

**APRUEBA CONTRATO EN CALIDAD DE EXPERTO PARA
LABORES ACCIDENTALES**

DECRETO EXENTO N° 2824

DALCAHUE, 19 de octubre de 2015.-

VISTOS El contrato de prestación de servicios de fecha 15 de octubre de 2015, el presupuesto municipal vigente para el año 2015 aprobado en sesión ordinaria N° 74 del 09 de Diciembre de 2014 del Concejo Municipal; artículo 4° de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; los artículos 12, inciso 4°, 56 y 66 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; artículo 1545 del Código Civil; y la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A.

DECRETO:

APRUEBASE: El contrato suscrito en calidad de experto entre la Municipalidad de Dalcahue y **JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS**, Rut: _____ por la suma de \$ 450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos.-

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 2140513, Programa habitabilidad 2015.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal.
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de control
JAPM/CIVG/SEOC/LFBB



**CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO PARA LABORES
ACCIDENTALES**

En Dalcahue, a 15 de octubre del 2015, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ** y Don **JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS**, en calidad de experto, Cédula de Identidad N° , con domicilio en avenida , ; se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Don **JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS**, se compromete a realizar lo siguiente para el Programa CHS – Habitabilidad - 2015:

- Supervisar diagnósticos a familias beneficiarias.
- Elaborar informe técnico de avance e informe técnico final.
- Elaboración y aplicación ficha P1 inicial y P2 final.
- Apoyo Técnico para el proyecto.
- Elaborar propuestas técnicas.
- Realizar las supervisiones de las soluciones.
- Realizar supervisiones con ATE y el Ministerio de Desarrollo Social.
- Respalda toda la información en computador Municipal.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a Don **JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS** un valor de \$ 450.000 mil pesos, con la retención legal del 10%, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley, cuando de cumplimiento total a los productos y actividades descritas en el punto primero y previa presentación de informe escrito de las labores realizadas y aprobadas por la Directora de Desarrollo Social.

TERCERO: La Jornada de trabajo de don **JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS** , no dependerá de un horario, solo tendrá cumplimiento de metas y productos de acuerdo al programa de Habitabilidad 2015.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente convenio comprende desde el 15 de octubre 2015 al 15 de mayo de 2016. Ambas fechas inclusive, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Don **JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS** , se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Don **JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS** , está centralizada en el Sr. Alcalde de la comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Desarrollo comunitario.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad, se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas y con previo aviso de 1 mes Don **JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS** poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedor del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Don **JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS** , sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS** , para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que el presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

Jorge Blas
JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS
RUT:


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LACOMUNA
DALCAHUE



Clara Ines Vera Gonzalez
CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE